

y mandan en el explicado dia mes y año =

En la Villa de Caravaca en tres de Sept. de mil ochocien-
to y seis previa Citacion aome dum pomedio y publica
Exposicion al amparo de quierha a Nro Conesunio el
Concep. Jurado y Lex. de la misma, a saver don Juan
Juan Torrecilla el suero Lex. pery. Decano y el yun-
tante por ocupacion al Sr. Govern. della D. Pedro Lopez
Ovaz. D. Juan Torrecilla el suero D. Lechimo Torrecilla
el suero. y D. Antonio Garcia el suero igualen Resi-
dentes y firmados a acordar lo siguiente

Sal. Dione cuenta aene el yuntamiento a Nra Carrera
Cavallero Teniente Gual y Reman y Jth Cortes que escribe
al Sr. Gov. suer. a. fecha Diez el qua Rige, en que ma-
nifiesta haverse entupado en tenencia quarenta mil D.
que el Sr. ha Remitido, y que imbiaba los equivalentes
Carrera y pago que tienen a la lista, manifestando an-
te mismo que para el abono el sobreprecio de Sal para la
mar Distancia en que se halla la Sargonera en India
penurable hacer Lucro al Sr. Intendente Torrecilla
la Villa, acorde ferna otra Carta del Libro Capitulat
y se Exceute la Representacion en los terminos q.
el referido Cavallero Teniente imina: debiendo
darse Carrera pago al Sr. Gov.

En lo q. de Condicio en el yuntamiento. que firmans otros don ex q. dy se =

Torrecilla

Lopez. Juan Torrecilla

maxim

Don Antonio Torrecilla
de Robles

